

245



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : DIVISORIO VENTA DE BIEN COMÚN
DEMANDANTE : MANUEL FERNANDO NAVIA CUJAR
DEMANDADOS : ALEJANDRA URIBE IZA
RADICACIÓN : 2018-00042-00

INTERLOCUTORIO No. 151

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

Por conducto de su apoderado judicial, facultado para desistir, solicita en escrito anterior la parte demandante coadyuvado con la parte demandada, dentro del asunto de la referencia, el DESISTIMIENTO de las pretensiones de la demanda en el presente proceso, lo cual siendo procedente al tenor del Art. 314 del Código General del Proceso, el Juzgado, RESUELVE:

1º) Aceptar el DESISTIMIENTO que de este proceso en escrito anterior presenta la parte actora por conducto de su apoderado judicial facultado para ello, coadyuvado con la parte demandada.

2º) Ordenar el levantamiento de la medida de inscripción de la demanda que recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-469245, 370-469163, 370-469194 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

3º) Sin costas ni perjuicios por la forma como terminó el proceso.

4º) En firme este auto y cumplido que sea lo anterior, archívese lo actuado.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
SECRETARIA
En estado No. 41 de hoy notifique
auto anterior. 01 JUL 2020 de 10
Cali.
El Secretario,



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Santiago de Cali, 12 de marzo de 2020

OFICIO No. 262

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
Cali-Valle

REF:	CANCELACION MEDIDA
PROCESO:	DIVISORIO VENTA DE BIEN COMUN
DEMANDANTE:	MANUEL FERNANDO NAVIA CUJAR
DEMANDADO:	ALEJANDRA URIBE IZA
RADICACIÓN:	2018-00042

Me permito informarle que, mediante auto de la fecha, este juzgado decretó el LEVANTAMIENTO de la medida de INSCRIPCION de la demanda que recae sobre el siguiente bien inmueble a saber:

Del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número: 370-469245, 370-469163, 370-469194, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Sin otro en particular, sírvase proceder de conformidad cancelando el oficio No. 803 del 3 de abril de 2018, y expedir el respectivo certificado de tradición a costa de la parte interesada.

Atentamente,

GUILLERMO VALDÉZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO.-

